

Ensayos de Gross-Umstadt (Alemania Federal), y las verificaciones preceptivas, por la Estación de Mecánica Agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden ministerial mencionada.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

Madrid, 7 de noviembre de 1980.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h.	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Fendt»	Farmer 108 S Turbomatik	(2RM)	3 S	4,06	96,0
«Fendt»	Farmer 108 S Turbomatik DT	(4RM)	4 S	6,47	95,5
«Fendt»	Farmer 106 S Turbomatik	(2RM)	5 S	28,8	95,0

M^o. DE ECONOMIA Y COMERCIO

934

ORDEN de 3 de diciembre de 1980, por la que se concede a «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques atuneros congeladores para México.

Ilmo. Sr.: «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques atuneros congeladores para México.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Marítima del Musel, S. A.», de Gijón, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de dos buques atuneros congeladores (construcciones números 223 y 224), para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 5.039.942 y 5.039.950.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados, al amparo de la presente Orden ministerial no podrá exceder del 10,96 por 100 del valor de cada buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

935

ORDEN de 3 de diciembre de 1980, por la que se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción de dos buques «bulkcarrier» para Liberia.

Ilmo. Sr.: «Astilleros Españoles S. A.», de Madrid, solicita de este Ministerio la concesión de una autorización global para la importación temporal de materiales para la construcción en su factoría de Sevilla de dos buques «bulkcarrier» para Liberia.

Resultando que la autorización global solicitada se estima beneficiosa para el interesado como conveniente para la economía nacional;

Considerando que se han cumplido todos los trámites y requisitos que estipula la Orden ministerial de 7 de diciembre de

1973, por la que se aprobó el procedimiento para efectuar las importaciones temporales de los materiales y elementos incorporados a los buques de exportación.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Astilleros Españoles, S. A.», de Madrid, autorización global para la importación temporal de materiales y elementos a utilizar en la construcción en sus astilleros de Sevilla de dos buques «bulkcarrier» (construcciones números 245 y 246, de Sevilla), para los que tienen concedidas las licencias de exportación números 5.315.573 y 5.315.574.

Segundo.—El importe total de materiales que podrán ser importados, al amparo de la presente Orden ministerial, no podrá exceder del 8,12 por 100 del valor de cada buque.

Tercero.—El plazo de validez de esta autorización se entenderá fijado en la fecha de terminación total de los buques a que la misma se refiere.

Cuarto.—Verificada la reexportación, la Aduana de salida procederá a expedir las correspondientes certificaciones de despacho a los efectos de cancelación de las licencias de importación temporal.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1980.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Agustín Hidalgo de Quintana.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

936

BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 14 de enero de 1981

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	80,343	80,573
1 dólar canadiense	67,648	67,923
1 franco francés	17,411	17,460
1 libra esterlina	192,260	193,133
1 libra irlandesa	150,442	151,195
1 franco suizo	44,439	44,690
100 francos belgas	250,274	251,774
1 marco alemán	40,282	40,499
100 liras italianas	8,479	8,512
1 florín holandés	37,050	37,241
1 corona sueca	18,130	18,223
1 corona danesa	13,103	13,162
1 corona noruega	15,490	15,565
1 marco finlandés	20,783	20,896
100 chelines austriacos	589,202	573,269
100 escudos portugueses	149,475	150,463
100 yens japoneses	39,519	39,730